



Dei in m. r. auctis.



SELLO QVARTO, VEINTE Y OCHO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Don Naranjo, D. Gaspar de Lima, D. Pasqual de Aguado, D. Christoval de Leon, D. Juan de Herrera, D. Ben Celada y D. Luis Menchimon Regidores. D. Jeynso Deyph Monteagudo, Antonio Carrillo, Antonio Trues, Alberto Ponce, Deyph Garcia Toxo, y Gregorio Carrascosa, Jurado.

Nota: Leyeronse las votas del Cav. D. D. anteced. La Ciudad quedo en su intelixencia.

Alquiler de la Casa en intelixencia de lo manifestado por la casa que señorea D. Luis Menchimon y D. Pasqual de Aguado ocupó el D. Juan de Herrera, acordó q. D. Juan de Herrera mayor. mo pague lo q. dho señores apertasen por el alquiler de la casa en q. estubo alojado D. Manuel de la Riva, Ministro de Marina, y D. Juan de Vera. en esta Ciudad y su jurisdiccion, y su importe lo incluya en cuenta de gastos comunes donde se abonara contestim. de este acuerdo y resivo.

Se traiga el auto de D. D. La Ciudad acuerda q. para el primer Cavildo auto de D. D. se traiga el auto de las providencias que se han de observar en el cuidado y conservacion de los montes y plantios, y el q. ha dexado D. Manuel de la Riva, por resolusion tomada en la xerencia q. a actuado en esta Ciudad y su jurisdiccion, sobre este particular, para venir en conocimiento de lo q. este Ayuntamiento y sus verins devan observar en este assumpto.